



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar la donación ofrecida por el Estado Nacional, mediante Ley Nacional N° 26.703, de un inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná al tomo N° 61 folio N.º 581 de titularidad del Superior Gobierno de la Nación, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Distrito Área de la Costa, Sección 1º, Manzana N° 12 con una superficie de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (4.386,56 M2), dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta 5-1 al rumbo N.E. 89° 12' de 82,35 m., lindando con Superior Gobierno de la Nación; ESTE: Recta 1-2 al rumbo SE 00°53' de 102,89 m., lindando con Calle Pública N° 1.488, Germán A. López, Pasaje Peatonal y Paula Albornoz y otros; SUR: Recta 2-3 al rumbo NO 78° 40' de 20,42 m., lindando con calle Manuel Leiva; OESTE: Rectas a los rumbos: 3-4 al N.O. 00°52' de 21,19 m. y 4-5 al N.O. 40° 02' de 99,05 m., lindando con Superior Gobierno de la Nación.-

ARTÍCULO 2º.- La transferencia que se autoriza en la presente Ley es con el cargo de que el inmueble sea destinado al funcionamiento de la Escuela N° 100 "Puerto Nuevo".-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones. Paraná, 19 de noviembre de 2019.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados